



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000436 DE 2019

20 DIC 2019

“Por la cual se redistribuyen los recursos residuales de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1071 de 2015, el Decreto Ley 890 de 2017, la Ley 1940 de 2018, el Decreto 2467 de 2018, el Decreto 2257 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 890 de 2017 *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, establece entre otras disposiciones, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formulará la política de vivienda de interés social y prioritario rural, y definirá, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones para el otorgamiento y ejecución del subsidio.

Que igualmente el mencionado Decreto, dispone que los recursos de la citada política serán los que para el efecto se apropien por el Presupuesto General de la Nación.

Que mediante las Resoluciones Nos. 000126, 000315 y 000395 de 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la redistribución de los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019.

Que una vez realizada la validación de las postulaciones de los beneficiarios correspondientes a la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, y efectuada la totalidad de los otorgamientos de los subsidios de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural a los hogares habilitados por la Resolución No. 000395 de 2019, se evidenció que existían recursos remanentes sin ejecutar.

Que el Decreto 2257 de 2019 *“Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.6 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con la Distribución de recursos de Bolsa Nacional y la Bolsa para Atención a Población Víctima”*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos residuales de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural" dispuso que "Cuando un departamento no haga uso total de la distribución de recursos PI' al corte del 30 de septiembre de cada vigencia, y queden excedentes residuales sin adjudicar o asignar, el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, previa recomendación debidamente analizada y justificada por escrito por parte de la Comisión, redistribuirá dichos recursos a programas estratégicos y/o de desarrollo rural, de acuerdo con las prioridades del Gobierno Nacional".

0004

Que el artículo 3 del Decreto 2243 de 2005 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural", señaló como una de sus funciones orientar la ejecución de la política de vivienda de interés social rural y recomendar los ajustes pertinentes para el logro de sus metas y objetivos.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, mediante Acta No. 73 del 18 de diciembre de 2019, recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural redistribuir la totalidad de los recursos residuales o remanentes de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, para los programas estratégicos que adelantan la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, como entidades promotoras según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del citado Decreto 2257 de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el desbloqueo de recursos por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.0000.0000), los cuales se encontraban en la apropiación presupuestal asignada al rubro C-1701-1100-3 de la ficha de inversión "subsidió para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural para la población rural nacional" vigencia fiscal 2019.

Que por tanto, resulta necesario adelantar la redistribución de recursos residuales de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a Población Víctima, a los programas estratégicos en cabeza de las entidades promotoras: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a fin de atender las prioridades del Gobierno Nacional con las familias postuladas y ejecutar los remanentes de recursos identificados en el proceso de asignación de las Resoluciones Nos. 000126, 000315 y 000395 del 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Redistribución de recursos. Redistribuir los recursos residuales de la Bolsa Nacional y la Bolsa para Atención a Población Rural Víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019, así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos residuales de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a población víctima, correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

Proyecto: SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL PARA POBLACION RURAL NACIONAL - BPIN 2018011000229			
(Pesos Corrientes)			
Bolsa	Presupuesto	Concepto Inversión	Distribución Propuesta Aprobada en C.I. No. 73
		Bolsa / Programa Estratégico	
Bolsa Nacional	\$ 46.499.214.162	DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL BOLSA NACIONAL 55%	\$ 10.150.979.679
		Agencia de Desarrollo Rural	\$ 9.675.699.809
		ARN - Agencia para la Reincorporación y La Normalización	\$ 26.672.534.674
Bolsa de Víctimas	\$ 176.764.211.849	DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL BOLSA VICTIMAS 70%	\$ 113.110.410.086
		Programa Estratégico - URT	\$ 37.013.472.100
		Programa Estratégico - UARIV	\$ 26.640.329.663
* El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el desbloqueo de recursos por valor de veinte mil millones de pesos (\$20.000.0000.0000), asignados al rubro C-1701-1100-3 de la ficha de inversión "subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural para la población rural nacional"			

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 DIC 2019**


ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: María Fernanda Cepeda Gómez – Directora Gestión de Bienes Públicos Rurales
 Gladys Parra B. – Dirección Gestión de Bienes Públicos Rurales

Revisó: Giovanni Parra Cepallos – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Javier Pérez Burgos - Viceministro de Desarrollo Rural

0000

0000

0000